

ceoe

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

**PACTOS DE ULTRACTIVIDAD EN
LOS CONVENIOS COLECTIVOS**

**Grupo de Trabajo de Negociación Colectiva
20 de marzo de 2014**

1. Resumen ejecutivo.

Este documento tiene como finalidad **conocer cómo se está pactando en los convenios la ultractividad tras la Reforma Laboral de 2012**, para lo cual se ha analizado una **muestra de 200 convenios** publicados en los correspondientes boletines oficiales desde noviembre de 2012 hasta la actualidad.

Los principales resultados obtenidos son los siguientes:

- Sólo **cinco convenios** –el 2,5% de los analizados- **prevén expresamente que el convenio pierda su vigencia transcurrido un año desde la denuncia del mismo** –artículo 86.3 del ET-.
- **54 convenios** -el 27% de los convenios de la muestra- **pactan una ultractividad más allá del año previsto en el artículo 86.3 del ET**, por períodos de 13, 18, 24 meses, dos o tres años, etc.
- **39 convenios** -el 19,5% de los convenios examinados- **contemplan que algunos contenidos del convenio no pierdan su vigencia hasta que sean sustituidos por los pactados en un nuevo convenio**.
- **47 convenios** –el 23,50% de los estudiados- **establecen implícita o explícitamente que el convenio en su integridad no pierda su vigencia hasta que se alcance un nuevo convenio o laudo que lo sustituya**.

Por lo tanto, los **55 convenios restantes** –el 27,5% de los analizados- **no recogen pactos sobre ultractividad**.

2. Análisis de los pactos sobre ultractividad.

Con el propósito de **conocer cómo se está pactando en los convenios la ultractividad tras la Reforma Laboral de 2012 hemos analizado una muestra de 200 convenios aplicables a 4.355.136 trabajadores**^[1]. De ellos 157 son de sector que afectan a 4.147.198 trabajadores y 43 de empresa y grupo de empresas de aplicación a 207.938 trabajadores.

Todos los convenios han sido suscritos con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/2012, de Medidas urgentes para la reforma del mercado laboral -8 de julio de 2012-, **en concreto han sido publicados en los correspondientes boletines oficiales desde noviembre de 2012 hasta la actualidad**, con los siguientes resultados de menor a mayor grado de ultractividad:

Sólo **cinco convenios**^[2] **-el 2,5% de los analizados-** **prevén expresamente que el convenio pierda su vigencia transcurrido un año desde la denuncia del mismo** -artículo 86.3 del ET-. En concreto tres convenios son provinciales -el 3,23% de los estudiados de dicho ámbito- y dos de empresa -4,65% de los examinados de empresa y grupo de empresas-.

54 convenios^[3] **-el 27% de los convenios analizados-** **pactan una ultractividad más allá del año previsto en el artículo 86.3 del ET**, por períodos de 13, 18, 24 meses, dos o tres años, etc.

¹ Esta cifra global debe ponderarse teniendo en cuenta que dentro de un mismo sector hemos atribuido un número de trabajadores a los convenios en los distintos niveles -nacional, autonómico, provincial y de empresa-, pudiendo, por tanto, estar computados algunos trabajadores en más de un nivel.

² Es el caso de los siguientes convenios:

- **Tres sectoriales provinciales:** Convenio de construcción de Vizcaya; Convenio de empresas distribuidoras de energía eléctrica de Córdoba; Convenio para transportes regulares y discrecionales de viajeros de Murcia.
- **Dos de empresa y grupo de empresas:** Convenio de Activa Mutua 2008; Convenio de Hibu Connect, S.A. Unipersonal.

³ Cabe citar los siguientes convenios:

- **Veinte sectoriales nacionales:** Convenio de acuicultura marina nacional -mantenimiento del convenio durante el plazo de negociación de 12 meses, ampliable por acuerdo de las partes-; Convenio de agencias de viajes -ampliación hasta un plazo máximo de dos años-; Convenio de

artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares –prórroga del convenio 18 meses desde su denuncia-; Convenio de autoescuelas –pérdida de vigencia tras 24 meses de negociación-; Convenio de centros de enseñanza de peluquería y estética, de enseñanzas musicales y de artes aplicadas y oficios artísticos –pérdida de vigencia a los 24 meses desde la denuncia-; Convenio de empresas de enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos –pérdida de vigencia a los 24 meses desde la denuncia-; Convenio de estaciones de servicio –prórroga del convenio 18 meses desde su denuncia-; Convenio de jardinería –prórroga de la vigencia del convenio denunciado durante dos años desde el fin de la vigencia inicial o prorrogada-; Convenio de industria del calzado –extinción del convenio a los 12 meses de constitución de la Comisión negociadora, es decir a los 13 meses de la denuncia-; Convenio de industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales –se mantiene ultractivo hasta el plazo máximo de tres años desde la finalización de la vigencia-; Convenio de industrias de la madera –arbitraje obligatorio de las discrepancias transcurridos 12 meses desde la finalización de la vigencia inicial del convenio-; Convenio de industria química –perdida de vigencia transcurridos 24 meses desde la denuncia-; Convenio de marroquinería, cueros repujados y similares –mantenimiento del convenio hasta que se dicte el laudo definitivo transcurrido un año desde la denuncia-; Convenio de empresas en mediación de seguros privados –transcurrido un año de negociación sin que se haya acordado un nuevo convenio se prorrogará por tres meses el período de negociación y durante dicha prórroga las partes determinarán las materias que prorrogan su vigencia más allá de los referidos períodos y en qué términos-; Convenio de pastas, papel y cartón –pierde vigencia transcurridos 24 meses desde el fin de su vigencia-; Convenio de prensa diaria –mantenimiento hasta que transcurran 21 meses desde su denuncia-; Convenio de prensa no diaria –mantenimiento hasta que transcurran 21 meses desde su denuncia-; Convenio de registradores de la propiedad y mercantiles y su personal auxiliar –pérdida de vigencia trascurrido un año de negociación sin acuerdo o laudo-; Convenio para entidades de seguros, reaseguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo –transcurrido un año de negociación sin que se haya acordado un nuevo Convenio se prorrogará por seis meses el período de negociación y durante dicha prórroga las partes determinarán las materias que prorrogan su vigencia más allá de los referidos períodos y en qué términos-; Convenio de industria textil y de la confección –mantenimiento del convenio hasta el final de la mediación o que se dicte el laudo definitivo transcurrido un año de negociación-.

- **Seis sectoriales autonómicos pluriprovinciales:** Convenio de cava y vinos espumosos de Cataluña –mantenimiento durante dos años desde la finalización de su vigencia-; Convenio de

La presencia de este tipo de pactos es mayor cuanto mayor es el ámbito territorial de los convenios. Así, están presentes en el **44,44% de los convenios sectoriales nacionales de la muestra**, en el **31,58% de los autonómicos pluriprovinciales**, en el **21,50% de los provinciales** y, finalmente, en el **18,60% de los de empresa y grupo de empresas examinados.**

Entre los convenios de la muestra encontramos algunos que **dejan a las partes el que determinen las materias a prorrogar más allá de su vigencia y en qué términos.** Entre ellos cabe citar el Convenio sectorial estatal de seguros, reaseguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo y el Convenio sectorial estatal para el sector de la mediación de seguros privados.

En algunos de ellos **esa determinación se atribuye a las partes, en el seno de la Comisión Paritaria.** Es el caso del Convenio de Administrador de infraestructuras Ferroviarias (ADIF), que señala expresamente que *"Denunciado el convenio colectivo, las partes*

31.03.2013-; Convenio de manipulado y envasado de frutas, hortalizas y patatas de Granada –mantenimiento durante la negociación y un máximo de dos años-; Convenio del metal de Cuenca –permanece vigente durante la negociación, por un período máximo de dos años-; Convenio de oficinas de importación y exportación de Madrid –ultractividad durante tres años-; Convenio de supermercados, autoservicios y detallistas de alimentación de Alicante –se mantiene, salvo el deber de paz, durante un máximo de dos años contados desde el fin de la duración pactada-; Convenio de tintorerías y lavanderías de Madrid –se mantiene el Convenio tres años contados desde la finalización de su vigencia-; Convenio de transporte de mercancías por carretera de Cantabria –período de ultractividad de 15 meses-.

- **Ocho de empresa y grupo de empresas:** Convenio del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) –se ampliará la vigencia del contenido normativo en 23 meses si una de las partes así lo solicitara-; Convenio de Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social –transcurrido un año de negociación sin que se haya acordado un nuevo Convenio se prorrogará por seis meses el período de negociación y durante dicha prórroga las partes determinarán las materias que prorrogan su vigencia más allá de los referidos períodos y en qué términos, por remisión al Convenio nacional del sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas de accidentes de trabajo-; Convenio de Banco de España –prórroga de la ultractividad durante un periodo adicional de doce meses sobre el plazo legal de un año-; Convenio de CTC Externalización, S.L. –se mantienen durante un máximo de dos años las cláusulas normativas-; Convenio de Gas natural Fenosa –extensión de la vigencia durante un período adicional máximo de 12 meses contados desde la fecha del vencimiento inicialmente establecido-; Convenio de Petróleos del Norte, S.A. (PETRONOR), centros de Muskiz y Madrid –extensión como máximo hasta que transcurran 18 meses contados desde la finalización de la vigencia del Convenio, aunque cuando las condiciones de negociación del Acuerdo marco así lo justifiquen, a criterio de todas las partes integrantes de la misma, podrá prorrogarse la aplicación de las condiciones pactadas en el Convenio más allá de dicho plazo-; Convenio de Recursos en punto de venta, S.L. –ultractividad de los aspectos normativos durante dos años-; Convenio de Zurich Insurance, Sucursal en España, Zurich Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y Zurich Services, AIE –mantenimiento del Convenio durante la negociación, transcurrido un año de negociación sin que se haya acordado un nuevo Convenio se prorrogará por seis meses el período de negociación, transcurridos los cuales las partes acudirán al procedimiento de mediación regulado en el V ASAC-.

podrán proponer, en el seno de la Comisión Paritaria, el contenido normativo que mantendrá su vigencia por el tiempo que se pacte. No obstante para facilitar el proceso de negociación, si una de las partes así lo solicitara, se ampliará la vigencia del contenido normativo, desde la fecha de finalización pactada, durante un plazo máximo de 23 meses.”

Por otro lado, hay que tener en cuenta también que algunos convenios, como el de Marroquinería, cueros repujados y similares, **contemplan el mantenimiento del convenio hasta que se dicte el laudo definitivo en el arbitraje** al que se someten las partes negociadoras transcurrido un período tasado, generalmente un año, desde la denuncia sin alcanzar un acuerdo.

39 convenios^[4] -el 19,5% de los convenios analizados- establecen que algunos contenidos del convenio no pierdan su

⁴ En este caso se encuentran los convenios:

- **Siete sectoriales nacionales:** Convenio general del sector de la construcción -mantenimiento del Convenio salvo los artículos relativos a incrementos económicos, cláusula de garantía salarial y fórmula de actualización de la remuneración mínima bruta anual; Convenio de cadenas de tiendas de conveniencia -pierden vigencia las cláusulas obligacionales-; Convenio de industrias cárnicas -se mantienen valores económicos y anexos vigentes en el último año de vigencia del convenio-; Convenio de derivados del cemento -permanece el contenido normativo-; Convenio de industrias lácteas y sus derivados -se mantiene la parte normativa-; Convenio sectorial de limpieza de edificios y locales -se mantiene subrogación, régimen disciplinario y clasificación profesional hasta el nuevo acuerdo, el resto de materias extienden su vigencia cinco años desde la finalización de su vigencia o desde la última prórroga-; Convenio para despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales -se mantiene el contenido normativo-.
- **Dieciséis sectoriales provinciales:** Convenio agropecuario de Navarra -se mantiene el contenido normativo-; Convenio de servicios de ayuda a domicilio de Zaragoza -vigencia indefinida de las partes normativas-; Convenio de carpintería de Ribera de Pontevedra -mantenimiento de las cláusulas normativas-; Convenio del comercio mayorista y minorista de juguetes, cerámica, vidrio, iluminación, regalo y material deportivo de Madrid -decaen las cláusulas obligacionales-; Convenio de comercio textil de Barcelona -mantenimiento del contenido normativo-; Convenio de comercio textil de Madrid -mantenimiento del contenido normativo-; Convenio de comercio vario de Madrid -se mantiene el contenido normativo-; Convenio de construcción y obras públicas de Alicante -mantenimiento del Convenio salvo los artículos relativos a incrementos económicos, cláusula de garantía salarial y fórmula de actualización de la remuneración mínima bruta anual, en línea con lo previsto en el Convenio general nacional del sector de la construcción-; Convenio de construcción y obras públicas de Cantabria -mantenimiento del Convenio salvo los artículos relativos a incrementos económicos, cláusula de garantía salarial y fórmula de actualización de la remuneración mínima bruta anual; Convenio de construcción y obras públicas de Madrid -mantenimiento del Convenio, salvo la cláusula de garantía salarial, por aplicación supletoria del Convenio nacional del sector de construcción; Convenio para la construcción y obras públicas de Navarra -mantenimiento del Convenio, salvo los artículos de incrementos económicos y cláusula de garantía salarial, por aplicación supletoria de lo previsto en el Convenio nacional del sector-; Convenio de derivados del cemento de Baleares -mantenimiento del contenido normativo por aplicación complementaria de lo previsto en el Convenio nacional del sector-; Convenio de hospitalización y asistencia privada de Burgos -mantenimiento salvo las cláusulas obligacionales-; Convenio de industria siderometalúrgica de Burgos -se mantiene el contenido normativo-; Convenio de prótesis dentales de Madrid

vigencia hasta que sean sustituidos por los pactados en un nuevo convenio. La presencia de este tipo de pactos es significativamente más frecuente en los **convenios de empresa y grupo de empresas analizados -34,88%** de los mismo- y menor en los **convenios sectoriales nacionales y provinciales -15,56% y 8,5%, respectivamente-**, no estando presente en ninguno de los convenios sectoriales autonómicos pluriprovinciales de la muestra objeto de estudio.

Generalmente se alude a que decae el contenido obligacional y se mantiene el normativo, aunque en algunos convenios se indica expresamente que permanecen la clasificación profesional, la subrogación o el régimen disciplinario –ejo. Convenio sectorial estatal de limpieza de edificios y locales- o que pierden vigencia los incrementos económicos, las cláusulas de garantía salarial y la fórmula de actualización de la remuneración mínima bruta anual, permaneciendo el resto del convenio –ejo. Convenio general del sector de la construcción-

47 convenios^[5] –el 23,50% de los analizados- prevén implícita o explícitamente que el convenio en su integridad no pierda su

-decaen sólo los artículos obligacionales-; Convenio de talleres de reparación de automóvil y/o afines de Asturias –mantenimiento del contenido normativo-; Convenio de trabajos forestales y aserraderos de madera de Asturias –continuarán rigiendo las cláusulas normativas-

- **Quince empresa y grupo de empresas:** Convenio de Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, S.A., CASBEGA, S.A. –seguirá vigente en todos sus artículos salvo lo referente a incremento salarial-; Convenio Grupo Champion –subsiste el contenido normativo-; Convenio de Día, S.A. y Twins Alimentación, S.A. –se mantiene en vigor el contenido normativo-; Convenio de Supermercados Grupo Eroski –se mantiene el contenido normativo-; Convenio de Euro Depot España, S.A.U. –mantiene su vigencia el contenido normativo-; Convenio de Externa Team, S.L. –mantiene la vigencia el contenido normativo-; Convenio de Galletas Siro, S.A. –no pierden su efecto las cláusulas vinculantes-; Convenio de Iberdrola ingeniería y construcción, S.A.U. –prorrogan su vigencia las cláusulas normativas-; Convenio de Magasegur, S.L. –se mantiene la vigencia del contenido normativo-; Convenio de Mercadona, S.A. –prórroga por períodos anuales del contenido normativo hasta la sustitución por otro convenio-; Convenio de Grupo de empresas Rodilla –permanecen en vigor las cláusulas normativas-; Convenio de Primark Tiendas, S.L.U. –permanecen en vigor las cláusulas normativas-; Convenio de Thyssenkrupp elevadores, S.A. (Centros de Madrid y Valencia) –permanece todo el contenido menos las cláusulas obligacionales-; Convenio de Umivale Mateps nº 15 –se mantiene el contenido normativo-; Convenio de Unión de detallistas españoles, Sociedad cooperativa (UNIDE) –se mantiene en vigor el contenido normativo-

⁵ Es el caso de los siguientes convenios:

- **Doce sectoriales nacionales:** Convenio de entrega domiciliaria; Convenio de granjas avícolas y otros animales; Convenio de industrias de alimentos compuestos para animales; Convenio de la industria azucarera; Convenio para la industria fotográfica –se mantiene el convenio, salvo el deber de paz-; Convenio de mataderos de aves y conejos; Convenio para las empresas de naturopatía y profesionales naturópatas; Convenio de empresas organizadoras del juego del bingo; Convenio de elaboradores de productos cocinados para su venta a domicilio; Convenio de recuperación y

vigencia hasta que se alcance un nuevo convenio o laudo que lo sustituya. Superan dicho porcentaje los **convenios sectoriales nacionales** -26,67% de los analizados en ese ámbito- y los **sectoriales provinciales** -23,66% de los mismos-, mientras no lo alcanzan los **convenios autonómicos pluriprovinciales** -21,05%- y los de **empresa y grupo de empresas** examinados -20,93% de ellos-.

Llamamos la atención, entre otros, sobre el Convenio del sector de residencias privadas de la tercera edad de Galicia pues **prevé las condiciones económicas que van a regir denunciado el convenio sin alcanzarse acuerdo**, en cuanto señala que *"De no ser denunciado o no llegar a acuerdo en la negociación, se entenderá que el convenio se prorroga automáticamente; dicha prórroga será de año en año, incrementándose todos los conceptos económicos del mismo en una cuantía igual al IPC del año anterior (...)".* Este tipo de cláusulas, en la medida que pactan la actualización de las condiciones económicas para el supuesto de no alcanzarse un acuerdo, **podría contribuir a**

reciclado de residuos y materias primas secundarias; Convenio de empresas de seguridad; Convenio del sector de la reforma juvenil y protección de menores –se mantiene el convenio, salvo el deber de paz-.

- **Cuatro sectoriales autonómicos pluriprovinciales:** Convenio entre las empresas concesionarias y los trabajadores que prestan sus servicios en los centros dependientes del Departamento de educación, universidades e investigación del País Vasco; Convenio del sector de grúas móviles autopropulsadas de Castilla y León; Convenio de residencias privadas de tercera edad de Galicia; Convenio de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia de Castilla-La Mancha.
- **Veintidós sectoriales provinciales:** Convenio de agencias distribuidoras oficiales de gases licuados del petróleo envasado de Valencia; Convenio agropecuario de Cuenca; Convenio de almacenes y almacenes mixtos de madera de Asturias; Convenio de aserradores y almacenistas de madera de Cantabria; Convenio de comercio en general de Lérida; Convenio de comercio de alimentación de Santa Cruz de Tenerife; Convenio para las actividades de fabricación y distribución de bebidas refrescantes de Lleida; Convenio de hostelería de Las Palmas; Convenio de hostelería de Valladolid; Convenio de industrias del metal de Pontevedra; Convenio para las industrias del aceite y sus derivados y aderezo, relleno y exportación de aceitunas de Lleida; Convenio de industria, comercio, talleres y fabricación de ópticas de Alicante; Convenio para las industrias siderometalúrgicas de Soria; Convenio del sector de industrias de tintorerías y limpieza de ropa, lavanderías y planchado de ropa de Zamora; Convenio de limpieza de edificios y locales de Cádiz; Convenio de limpieza de edificios y locales de Málaga; Convenio de obradores de confitería del Principado de Asturias; Convenio de empresas organizadoras del juego de bingo de Cantabria; Convenio de pesca de arrastre al fresco de Vizcaya; Convenio de servicios sanitarios y sociosanitarios privados de Palencia; Convenio de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia (transporte sanitario) de Baleares; Convenio de transporte de mercancías por carretera de Badajoz.
- **Nueve de empresa y grupo de empresas:** Convenio de Alcatel-Lucent España, S.A.; Convenio de Ariete Seguridad, S.A.; Convenio de Eads-Casa, Airbus España, S.L y Eads Casa Espacio; Convenio de Hero España, S.A.; Convenio de Mediapost Spain, S.L.; Convenio de Merchanservis, S.A.; Convenio de Renault España, S.A.; Convenio de Corporación Empresarial Roca, S.A. y Roca Sanitarios, S.A.; Convenio de Vega Mayor, S.L.

perpetuar el convenio y a su no renovación, pues atenúan la necesidad de alcanzar un acuerdo.

Los 55 convenios restantes –el 27,5% de los analizados– **no recogen pactos sobre ultractividad**. Por lo tanto regirá en su ámbito lo previsto en el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores y en concreto su último párrafo, conforme al cual *"Transcurrido un año desde la denuncia del convenio colectivo sin que se haya acordado un nuevo convenio o dictado un laudo arbitral, aquél perderá, (...) vigencia y se aplicará, si lo hubiere, el convenio colectivo de ámbito superior que fuera de aplicación."*

3. Recurso a los sistemas de solución autónoma de conflictos.

Es frecuente en los convenios analizados la previsión de que **las partes acudan a los procedimientos de solución autónoma de conflictos, mediación y/o arbitraje, cuando no se haya alcanzado un acuerdo transcurrido el plazo de negociación y/o de ultractividad pactado**.

Así, el Convenio general del sector de la construcción^[6] prevé que *"Para solventar de manera efectiva las discrepancias existentes tras el transcurso de los plazos máximos de negociación (...) sin alcanzarse acuerdo, las partes se adhieren y someten a los procedimientos no judiciales de solución de conflictos establecidos o que puedan establecerse mediante acuerdos interprofesionales de ámbito estatal."*

Asimismo el Convenio sectorial estatal para el sector de la mediación de seguros privados establece que durante la prórroga de tres meses, transcurrido un año de negociación, *"(...) las partes acudirán al procedimiento de mediación regulado en el Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales (ASAC), para la búsqueda de solución de las discrepancias existentes. También podrán las partes acordar someterse al procedimiento arbitral previsto en el citado ASAC"*. La misma regulación, con una prórroga de seis y no de tres meses, contempla el Convenio sectorial estatal para las

⁶ También contemplan el recurso a los procedimientos autónomos de solución de conflictos laborales, ante la falta de acuerdo en la negociación, entre otros, los convenios del sector de la construcción de Alicante, Madrid y Navarra.

entidades de seguros, reaseguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo y el Convenio de Zurich Insurance, Sucursal en España, Zurich Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y Zurich Services, aunque éste último Convenio sólo establece el recurso a la mediación.

También prevé el **recurso a la mediación** para resolver las divergencias en el proceso de negociación el Convenio sectorial nacional de autoescuelas o el Convenio de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia de la Comunidad Valenciana, si bien este último también pacta el que las partes de mutuo acuerdo acudan a un arbitraje. En este mismo sentido cabe citar, entre otros, el Convenio para el sector de empresas de transporte de mercancías por carretera de Cantabria.

Por su parte el Convenio sectorial estatal de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias, para el caso de no alcanzarse acuerdo en las negociaciones, establece como **voluntario el sometimiento al procedimiento arbitral**. También bajo la voluntariedad contemplan el arbitraje, entre otros de los analizados, los Convenios sectoriales nacionales de Enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos y de Centros de enseñanza de peluquería y estética, de enseñanzas musicales y de artes aplicadas y oficios artísticos o el Convenio de empresas concesionarias y los trabajadores que prestan sus servicios en los centros dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del País Vasco y el Convenio del Grupo Champion. Voluntariedad que acoge, en general, el Convenio sectorial estatal de alimentos compuestos para animales para someterse a los procedimientos del SIMA ante la falta de acuerdo para renovar el mismo.

Por el contrario, en el caso del Convenio estatal de la industria textil y de la confección el arbitraje "(...) *será obligatorio al objeto de resolver las diferencias que pudieran existir para el acuerdo definitivo del Convenio colectivo*". También establecen la **obligatoriedad del arbitraje**, entre otros, el Convenio del sector de almacenistas de frutas, verduras, patatas y plátanos de Navarra, tras el sometimiento obligatorio a la mediación ante el

Tribunal Laboral de Navarra finalizada sin acuerdo, y el Convenio para la industria de la madera de Santa Cruz de Tenerife.

En el ámbito autonómico, cabe citar como ejemplo, para el supuesto de que no se llegara a un acuerdo en la negociación, el Convenio del sector de oficinas y despachos de Cataluña que prevé que las partes se sometan a "(...) *los procedimientos de conciliación y, en su caso, si así lo deciden las partes, a los procedimientos de mediación y/o arbitraje del Tribunal Laboral de Cataluña*".

Por su parte hay convenios que dan cabida a la **actuación de las Comisiones Paritarias en situaciones de falta de acuerdo en la negociación**, como el de Panadería y pastelería de la Comunidad Valenciana que señala que "*Transcurrido el plazo legal desde que se produjo la denuncia sin que se haya alcanzado un acuerdo para sustituir el convenio vencido, las partes someterán sus discrepancias a la Comisión Paritaria del Convenio. De persistir el desacuerdo, la Comisión decidirá sobre su sometimiento bien al arbitraje recogido en el presente convenio o a los mecanismos previstos en el V Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Comunidad Valenciana.*"

4. Conclusiones.

El 23 de mayo de 2013 pusimos de manifiesto junto con los sindicatos, en el seno de la Comisión de Seguimiento del II AENC, la necesidad de que se proceda a la renovación y actualización de los convenios, en aras a la competitividad de las empresas y la estabilidad en el empleo de los trabajadores, respetando básicamente la autonomía de la voluntad de las unidades de negociación.

En dicho Acuerdo de mayo se hacía también un llamamiento, desde su carácter obligacional, a los negociadores, para que intensificaran y agilizaran los procesos de conclusión de los convenios colectivos y acudieran a los procedimientos de solución autónoma de conflictos para la

resolución de las situaciones de discrepancias y falta de acuerdo en las negociaciones.

La amplia presencia en los convenios –en el 70% de los examinados- de pactos de mantenimiento de sus contenidos, por encima del plazo legal de un año e incluso hasta su sustitución por unos nuevos, nos lleva a plantear si no podría dificultar las pretensiones de renovación y actualización de la negociación colectiva.

ANEXO LISTADO DE LA MUESTRA DE CONVENIOS

- I. CONVENIOS SECTORIALES -157 convenios que afectan a 4.147.198 trabajadores-.**
- A) CONVENIOS SECTORIALES NACIONALES -45 convenios que afectan a 2.371.340 trabajadores-**

1. *Convenio agropecuario de Extremadura (DOE 28.01.2014).*
2. *Convenio del sector del comercio para subsectores y empresas sin convenio de Cataluña (DOGC 18.07.2013).*
3. *Convenio de empresas concesionarias y los trabajadores que prestan sus servicios en los centros dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del País Vasco (BOPV 13.09.2013).*
4. *Convenio de elaboración de chocolates y torrefactores de café y sucedáneos de la Comunidad Valenciana (DOCV 20.06.2013).*
5. *Convenio de enseñanza privada de Cataluña (DOGC 07.05.2013).*
6. *Convenio de empresas privadas que gestionan equipamientos y servicios públicos afectos a la actividad deportiva y de ocio de Cataluña (DOGC 07.01.2013).*
7. *Convenio de establecimientos sanitarios de hospitalización y asistencia y consulta y laboratorios de análisis clínicos para Cataluña (DOGC 19.12.2012).*
8. *Convenio de actividades forestales de Cataluña (DOGC 02.04.2013).*
9. *Convenio del sector de grúas móviles autopropulsadas de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 23.09.2013).*
10. *Convenio de la industria de azulejos, pavimentos y baldosas cerámicos de la Comunidad Valenciana (DOCV 12.04.2013).*
11. *Convenio de la industria de hostelería y turismo de Cataluña (DOGC 22.02.2013).*
12. *Convenio de manipulado y envasado de cítricos, frutas y hortalizas para la Comunidad Valenciana (DOCV 04.10.2013).*
13. *Convenio de oficinas y despachos de Cataluña (DOGC 05.08.2013).*
14. *Convenio de panadería y pastelería de la Comunidad Valenciana (DOCV 17.04.2013).*
15. *Convenio de pirotecnia de la Comunidad Valenciana (DOCV 27.09.2013).*
16. *Convenio de residencias privadas para la tercera edad de Galicia (DOG 27.11.2013).*
17. *Convenio de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia para Castilla-La Mancha (DOCM 11.12.2013).*
18. *Convenio de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia de la Comunidad Valenciana (DOCV 19.02.2013).*
19. *Convenio de cavas y vinos espumosos de Cataluña (DOGC 26.04.2013).*

B.2 UNIPROVINCIALES -36 convenios que afectan a 448.160 trabajadores-:

1. *Convenio del sector de abogados, procuradores y graduados sociales de Cantabria (BOC 26.02.2013).*
2. *Convenio agropecuario de Navarra (BON 24.01.2013).*
3. *Convenio de almacenes y almacenes mixtos de madera de Asturias (BOPA 02.08.2013).*
4. *Convenio de almacenistas de frutas, verduras, patatas y plátanos de Navarra (BON 22.01.2014).*
5. *Convenio de almacenistas de patatas de Madrid (BOCM 11.01.2014).*
6. *Convenio de aserradores y almacenistas de la madera de Cantabria (BOC 23.01.2014).*
7. *Convenio de aserrío y fabricación de envases, embalajes y paletas de madera de Murcia (BORM 22.02.2013).*
8. *Convenio de explotación de campos de golf y servicios anexos de Murcia (BORM 22.02.2013).*
9. *Convenio de comercio de Ceuta (BOCCE 25.01.2013).*
10. *Convenio de comercio mayorista y minorista de juguete, cerámica, vidrio, iluminación, regalo y material deportivo de Madrid (BOCM 03.01.2014).*
11. *Convenio de comercio textil de Madrid (BOCM 27.01.2014).*
12. *Convenio de comercio vario de Madrid (BOCM 14.01.2014).*
13. *Convenio de consignatorios de buques contratistas de carga y descarga de Cantabria (BOC 30.09.2013).*
14. *Convenio de construcción de Asturias (BOPA 16.08.2013).*
15. *Convenio de construcción y obras públicas de Cantabria (BOC 11.01.2013).*
16. *Convenio de construcción y obras públicas de Ceuta (BOCCE 25.01.2013).*
17. *Convenio de construcción y obras públicas de Madrid (BOCM 17.09.2013).*
18. *Convenio de construcción y obras públicas de Murcia (BORM 24.01.2014).*
19. *Convenio de construcción y obras públicas de Navarra (BON 15.03.2013).*
20. *Convenio de derivados del cemento de Baleares (BOIB 12.12.2013).*
21. *Convenio de empresas de servicios de educación ambiental de Madrid (BOCM 26.01.2013).*
22. *Convenio de hostelería de Ceuta (BOCCE 09.04.2013).*
23. *Convenio de industria de la madera de Madrid (BOCM 15.11.2013).*
24. *Convenio de industria, servicios e instalaciones del metal de Madrid (BOCM 31.08.2013).*
25. *Convenio de industrias vinícolas y alcoholeras de La Rioja (BOLR 16.08.2013).*
26. *Convenio de obradores de confiterías, pastelerías y reposterías de Asturias (BOPA 27.02.2013).*
27. *Convenio de oficinas de importación y exportación de Madrid (BOCM 07.01.2014).*
28. *Convenio de empresas organizadoras del juego del bingo de Cantabria (BOC 11.07.2013).*
29. *Convenio de protésicos dentales de Madrid (BOCM 14.01.2014).*
30. *Convenio de talleres de reparación del automóvil y/o afines de Asturias (BOPA 03.05.2013).*
31. *Convenio de tintorerías y lavanderías de Madrid (BOCM 18.01.2014).*

32. Convenio de torrefactores de café y fabricantes de sucedáneos de Madrid (BOCM 03.01.2014).
33. Convenio de trabajos forestales y aserraderos de madera de Asturias (BOPA 10.08.2013).
34. Convenio de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia de Baleares (BOIB 01.02.2014).
35. Convenio de empresas de transporte de mercancías por carretera de Cantabria (BOC 31.01.2014).
36. Convenio de transportes regulares y discrecionales de viajeros de Murcia (BORM 21.01.2014).

C) CONVENIOS SECTORIALES PROVINCIALES -57 convenios que afectan a 722.278 trabajadores:-

1. Convenio de agencias distribuidoras oficiales de gases licuados del petróleo de Valencia (BOP 21.03.2013).
2. Convenio de agencias de transporte – operadores de transportes de Sevilla (BOP 13.03.2013).
3. Convenio agropecuario de Almería (BOP 24.04.2013).
4. Convenio agropecuario de Cuenca (BOP 02.09.2013).
5. Convenio para almacenistas, exportadores, envasadores, almacenes de destino de aceites comestibles y estaciones de descarga de Barcelona (BOP 23.01.2014).
6. Convenio de ayuda a domicilio de Zaragoza (BOP 23.01.2013).
7. Convenio de carpintería de Ribera de Pontevedra (BOP 03.09.2013).
8. Convenio de comercio en general de Albacete (BOP 24.04.2013).
9. Convenio de comercio en general de Cáceres (DOE 24.05.2013).
10. Convenio de comercio en general de las comarcas de Lleida (BOP 09.04.2013).
11. Convenio de comercio de alimentación de Orense (BOP 21.11.2013).
12. Convenio de comercio de alimentación de Santa Cruz de Tenerife (BOP 20.02.2013).
13. Convenio de comercio de minoristas, mayoristas y exportadores de calzado, marroquinería, artículos de piel y de viaje de Alicante (BOP 03.02.2014).
14. Convenio de comercio de curtidos y artículos para el calzado de Alicante (BOP 05.07.2012).
15. Convenio de comercio de materiales de construcción de Barcelona (DOGC 21.01.2013).
16. Convenio de comercio del metal de Barcelona (BOP 19.03.2013).
17. Convenio de comercio textil de Barcelona (BOP 16.01.2014).
18. Convenio de comercio vario de La Coruña (BOP 18.02.2014).
19. Convenio de construcción y obras públicas de Alicante (BOP 04.12.2012).
20. Convenio de construcción y obras públicas de Barcelona (BOPB 27.08.2013).
21. Convenio de construcción de Salamanca (BOP 07.06.2013).
22. Convenio de construcción de Tarragona (DOGC 25.04.2013).
23. Convenio de construcción de Vizcaya (BOP 28.01.2013).
24. Convenio de detallistas de alimentación y comestibles, supermercados y autoservicios de Tarragona (BOP 04.04.2013).
25. Convenio de empresas distribuidoras de energía eléctrica de Córdoba (BOP 29.01.2014).
26. Convenio de estaciones de servicio de Vizcaya (BOP 18.04.2013).
27. Convenio de fabricación y distribución de bebidas refrescantes de Lleida (DOGC 16.04.2013).
28. Convenio de fabricantes de galletas de Barcelona (BOP 03.04.2013).
29. Convenio de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carreteros, carroceros, persianas y aglomerados de Burgos (BOP 13.08.2013).
30. Convenio para las actividades de fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carreteros, carroceros, persianas y aglomerados de Burgos (BOP 13.08.2013).
31. Convenio de empleados de fincas urbanas de Sevilla (BOP 27.03.2013).
32. Convenio de hospitalización y asistencia privada de Burgos (BOP 21.02.2013).
33. Convenio de hostelería de Cáceres (DOE 02.08.2013)
34. Convenio de hostelería de Las Palmas (BOP 01.02.2013).
35. Convenio de hostelería de Valladolid (BOP 29.12.2012).
36. Convenio de industrias del aceite y sus derivados y las de aderezo, relleno y exportación de olivas de Lleida (DOGC 20.03.2013).
37. Convenio de industria de la madera de Sta. Cruz de Tenerife (BOP 08.11.2013).
38. Convenio de industria, comercio, talleres y fabricación de óptica de Alicante (BOP 13.01.2014).
39. Convenio de industria siderometalúrgica de Burgos (BOP 13.02.2014).
40. Convenio de industria siderometalúrgica de Cuenca (BOP 18.12.2013).
41. Convenio de industria siderometalúrgica de Pontevedra (BOP 10.01.2014).
42. Convenio de industria siderometalúrgica e instalaciones eléctricas de Santa Cruz de Tenerife (BOP 19.04.2013).
43. Convenio de industria siderometalúrgica de Soria (BOP 01.03.2013).
44. Convenio de industrias de tintorerías y limpieza de ropa, lavanderías y planchado de ropa de Zamora (BOP 07.08.2013).
45. Convenio de industrias vinícolas y comercio de Valencia (BOP 27.04.2013).
46. Convenio de industria y comercio del vino de Álava (BOTHA 02.10.2013).
47. Convenio de limpieza de edificios y locales de Albacete (BOP 29.04.2013).
48. Convenio de limpieza de edificios y locales de Cádiz (BOP 17.06.2013).
49. Convenio de limpieza de edificios y locales de Málaga (BOP 16.11.2012).
50. Convenio de manipulado y envasado de frutas, hortalizas y flores de Almería (BOP 11.02.2013).

51. Convenio de manipulado y envasado de frutas, hortalizas y patatas de Granada (BOP 03.10.2013).
52. Convenio de mármoles y piedras de Alicante (BOP 14.05.2013).
53. Convenio de pesca de arrastre al fresco de Vizcaya (BOP 20.02.2013).
54. Convenio de pintura de La Coruña (BOP 10.01.2014).
55. Convenio de servicios sanitarios y sociosanitarios privados de Palencia (BOP 04.02.2013).
56. Convenio de supermercados, autoservicios y detallistas de alimentación de Alicante (BOP 29.07.2013).
57. Convenio de transporte de mercancías por carretera de Badajoz (DOE 29.07.2013).

II. CONVENIOS DE EMPRESA Y GRUPOS DE EMPRESAS -43 convenios que afectan a 207.938 trabajadores-

A) CONVENIOS DE GRUPOS DE EMPRESAS -11 convenios que afectan a 52.604 trabajadores-:

1. Convenio para las empresas Bellota Herramientas, S.A.U., Bellota Agrosolutions, S.L.U. y Mirandaola Inversiones y gestión, S.L.U. (BOE 28.11.2012).
2. Convenio de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (Dia) y Twins Alimentación, S.A. (BOE 25.04.2013).
3. Convenio de Grupo Champion (BOE 10.05.2013).
4. Convenio interempresas Eads Casa, Airbus Operations, S.L. y Eads Casa Espacio (BOE 28.02.2013).
5. Convenio de Supermercados Eroski (BOE 30.05.2013).
6. Convenio de Gas Natural Fenosa (BOE 24.05.2013).
7. Convenio Grupo asegurador Reale (BOE 10.05.2013).
8. Convenio de Corporación Empresarial Roca, S.A. y Roca Sanitarios, S.A. (BOE 15.02.2014).
9. Convenio del Grupo de empresas Rodilla (BOE 08.03.2013).
10. Convenio de Unión de detallistas españoles, Sociedad Cooperativa (UNIDE) (BOE 27.05.2013).
11. Convenio de Zurich Insurance, Sucursal en España, Zurich Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y Zurich Services, AIE (BOE 12.09.2013).

B) CONVENIOS DE EMPRESAS -32 convenios que afectan a 155.334 trabajadores-:

1. Convenio de Activa Mutua 2008 (BOE 27.02.2013).
2. Convenio del Administrador de Infraestructuras ferroviarias (ADIF) (BOE 16.01.2013).
3. Convenio de Alcatel-Lucent España, S.A. (BOE 13.02.2013).
4. Convenio de Ariete Seguridad, S.A. (BOE 21.03.2013).
5. Convenio de Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (BOE 19.08.2013).
6. Convenio de Banco de España, S.L. (BOE 07.02.2014).
7. Convenio de Caja Laboral Bancaseguros, S.L.U. (BOE 12.04.2013).
8. Convenio de Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, S.A. (BOE 06.06.2013).
9. Convenio de la Empresa CTC Externalización, S.L. (BOE 29.11.2013).
10. Convenio de Diario ABC, S.L. (BOE 10.07.2013).
11. Convenio de Euro Depot España, S.A.U. (BOE 21.12.2012).
12. Convenio de la Empresa Externa Team, S.L. (BOE 25.04.2013).
13. Convenio de Ferrocarriles de Vía Estrecha (BOE 04.05.2013).
14. Convenio de Galletas Siro, S.A. (BOE 29.01.2013).
15. Convenio de Hero España, S.A. (BOE 15.02.2013).
16. Convenio de Hibu Connect, S.A. Unipersonal (BOE 12.06.2013).
17. Convenio de Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U. (BOE 03.05.2013).
18. Convenio de Logifruit, S.L. (BOE 26.02.2013).
19. Convenio de Magasegur, S.L. (BOE 09.03.2013).
20. Convenio de Mediapost Spain, S.L. (BOE 03.04.2013).
21. Convenio de Mercadona, S.A. (BOE 30.01.2014).
22. Convenio de Merchanservis, S.A. (BOE 21.03.2013).
23. Convenio de Organización Nacional de Ciegos Españoles (BOE 05.09.2013).
24. Convenio de Petróleos del Norte, S.A. -PETRONOR- (BOE 23.05.2013).
25. Convenio de Primark Tiendas, S.L.U. (BOE 31.10.2013).
26. Convenio de Recursos en Punto de Venta, S.L. (BOE 20.03.2013).
27. Convenio de Renault España, S.A. (BOE 18.04.2013).
28. Convenio de Tecnom España Solutions (BOE 28.07.2013).
29. Convenio de Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U. (BOE 19.04.2013).
30. Convenio de Umivale MATEPSS (BOE 15.02.2013).
31. Convenio de Vega Mayor, S.L. (BOE 13.11.2013).
32. Convenio de Vodafone España, S.A.U. (BOE 22.05.2013).

TOTAL DE LA MUESTRA: 200 convenios que afectan a 4.355.136 trabajadores.